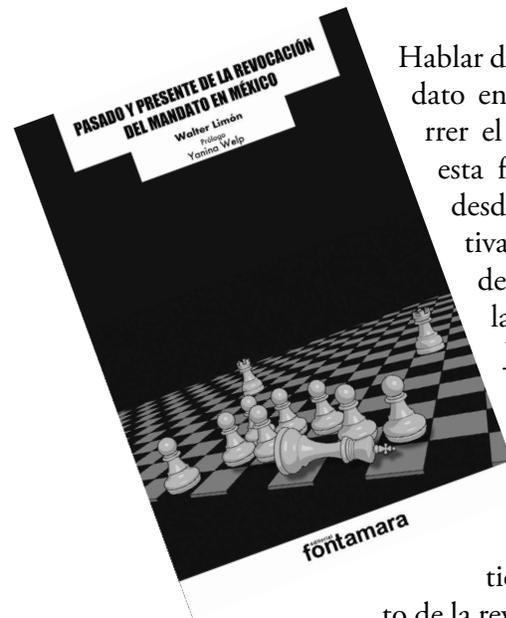


Pasado y presente de la revocación del mandato en México



Hablar de la revocación de mandato en México implica recorrer el pasado, la historia de esta figura en nuestro país: desde 1938, con la normativa subnacional (antecedente que permitió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estudiara su constitucionalidad), hasta el presente, para llegar a reflexiones que contribuyan a anticipar el futuro inmediato de la revocación, como un reto para el legislador y el aparato jurisdiccional.

Walter Limón inició el estudio formal de la revocación del mandato entre 2015 y 2016, como parte de su titulación del Máster en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa, por la Universidad de Castilla la Mancha. Desde entonces investiga la evolución de dicha figura en México, sobre la que ha publicado artículos, como “Implementación de la revocación del mandato en México y legitimidad democrática”, en la *Revista Justicia Electoral*, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el libro *Pasado y presente de la revocación del mandato en México* expone sus conclusiones más importantes y actualizadas sobre el tema y explica la naturaleza de ese instrumento como mecanismo de control político, su funcionamiento, conceptualización y por qué este puede ampliar la legitimidad democrática.

La obra se estructura en siete capítulos. En el primero, el autor sienta los precedentes de la revocación del mandato en la república romana; para ello se remonta a los hechos cruentos ocurridos en el año 133 a. C. Esto inspiró la puesta en marcha de dicha figura en Estados Unidos, en los años siguientes a su Independencia, y su posterior introducción en algunos países de América Latina, como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Argentina, Cuba y, actualmente, en México.

En el capítulo dos, “Naturaleza y concepto de la revocación de mandato”, el autor hace una diferenciación fundamental sobre la revocación como mecanismo de control político de democracia directa en los sistemas presidenciales, donde, en contraste con los parlamentarios, tal instrumento permite ejercer el control político por parte de la ciudadanía y de esta manera calificar la gestión del servidor público en cuestión. No obstante, pocos países con sistema de gobierno presidencial prevén la aplicación de la revocación para el titular del Poder Ejecutivo; en el continente americano solo lo han realizado Venezuela, Ecuador y Bolivia, desde los años de 1999, 2008 y 2009, y recientemente en México.

Walter Limón cuestiona en qué medida pueden intervenir los tribunales en el control de procedimiento de revocación del mandato, pues en el caso de Estados Unidos se le ha considerado en sentido estricto una decisión política, por lo que corresponde a los electores definir la legalidad, racionalidad y suficiencia de los motivos, sin que sean causa de revisión judicial. Por tal razón,

el autor recomienda facultar a los tribunales para revisar algunos aspectos en la aplicación de la revocación del mandato, ya que, aparte de ser un mecanismo de naturaleza política, en su sustanciación debe prevalecer el principio de legalidad, con el fin de evitar actuaciones arbitrarias. La intervención de los tribunales no demeritaría la importancia de la participación ciudadana, dado que una vez cumplidas las exigencias legales, el voto popular será el que decida la continuidad, o no, del funcionario.

El capítulo tres, “Elecciones, revocación de mandato y legitimidad democrática”, expone las diferencias y similitudes que hay entre los procesos electorales y la revocación del mandato. El autor analiza las razones por las que la revocación puede ampliar la legitimación democrática, ya que potencia la participación ciudadana y fortalece el sistema representativo, mediante la búsqueda de alternativas de toma de decisiones en otros países latinoamericanos, en especial en Venezuela, Ecuador y Bolivia, que permitiría configurar un nuevo constitucionalismo y democracia latinoamericanos, y acoger una serie de figuras que buscan fortalecer su democracia haciéndola menos representativa y más directa.

En el capítulo cuatro, “Antecedentes de la regulación de la revocación del mandato en México”, se abordan las regulaciones locales emitidas en México desde 1938 hasta antes de diciembre de 2019, fecha en que se publicó la reforma constitucional en materia de revocación aplicable al Presidente de la República, a gobernadores de los estados y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Se revisan 12 reglamentaciones introducidas en normativas estatales, con mayor detenimiento las de Chihuahua y Yucatán, que aportaron los precedentes para que la Corte sometiera a revisión dicha figura (Dijuris, s.f.).

El capítulo cinco, “La revocación de mandato y la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, analiza con detalle las sentencias emitidas por el Pleno de la Corte, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 65/2009 y 8/2010, referentes a la normativa emitida por los estados de Chihuahua y Yucatán, respectivamente; precedentes en los que se concluyó que la revocación del mandato –vista como mecanismo de control político de democracia directa– violentaba el orden constitucional mexicano.

Por último, en los capítulos seis y siete, respectivamente, Limón Magaña describe el proceso legislativo que originó la reforma constitucional publicada el 20 de diciembre de 2019, en el *Diario Oficial de la Federación*, mediante la cual se introduce la revocación del mandato como mecanismo de control político de democracia directa, aplicable al Presidente de la República, gobernadores de los estados y jefes de gobierno de la Ciudad de México, así como el alcance y contenido de esa regulación.

Se trata de una obra esencial para entender el pasado de la revocación del mandato en México, así como los precedentes en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estudiado su constitucionalidad y resaltado los aspectos más relevantes para su aplicación, por ejemplo, 1) el momento en que se puede solicitar, 2) quién puede solicitarla, 3) la votación requerida para ser procedente, 4) la regla especial que se fija en caso de que el titular del Ejecutivo sea revocado y 5) las autoridades encargadas de la supervisión y organización de la revocación del mandato, como el Instituto Nacional Electoral, si el proceso se aplica al Presidente de la República; y los organismos públicos electorales locales, cuando el proceso se aplica al Poder Ejecutivo del estado en cuestión y de la Ciudad de México; así como la importancia de

que las autoridades cuenten con los recursos humanos y materiales para su debida organización. Sin olvidar la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los Tribunales Electorales locales para resolver los medios de impugnación que se susciten en esta materia.

El autor deja pendiente la reflexión sobre lo que se omite reglamentar con la pasada reforma constitucional en materia de revocación del mandato, relacionada con la construcción de una herramienta que ayude a reflejar, de forma templada, la percepción de la ciudadanía sobre el buen o mal desempeño de un servidor público y asegure, a la vez, no convertirla en un instrumento de venganza política ni tampoco en una simulación, al fijarse parámetros inalcanzables. 

Diana Vianney Mendoza Velázquez
Estudiante del Posgrado de Derecho
Facultad de Estudios Superiores Aragón
sipriana0303@gmail.com

Limón Magaña, W. Y. (2021). *Pasado y presente de la Revocación del Mandato en México* (118 pp.). Editorial Fontamara.

Referencias

Pasado y presente de la Revocación del Mandato en México. (s.f.). Dijuris. https://www.dijuris.com/libro/pasado-y-presente-de-la-revocacion-del-mandato-en-mexico_45914